



CONSTANCIA N° 237

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 404, PRESENTADA POR DOÑA: **HILDA TEONILDA PARVINA DE QUISPE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **23607858**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **66** DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **FILOMENA VARGAS PARVINA** A FAVOR DE: **ODILON PARVINA ARAUJO**, CON FECHA 11 DE MAYO DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 191 AL 194, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **HILDA TEONILDA PARVINA DE QUISPE** CON DNI N° **23607858**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 28 DE JUNIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 10:38:04-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Numero: Sesentiseis.
Causa: Venta
Doña Filomena Vargas Parvino
a don: Odilón Parvino Araya.

ballero, no.
Tario Publi-
co de esta pro-
vincia, con
licencia elec-
toral numero
trescientos trece mil trescientos cuarenta, con la
constancia de haber sufragado en las últi-
mas elecciones generales en la misma numero
cuarenta; y los testigos son don Julio
Alcorno Martínez Malta y don José Félix Foue-
ra Vicuña, que reúnen los requisitos de
ley; a favor ciento noventa y cuatro del
Presupuesto de Gastos Públicos, correspondiente
al bienio en curso de mil novecientos veinti-
uno - mil novecientos veintidos; compra-
ción Doña Filomena Vargas Parvino, solte-
ra, natural y vecina de Santiago de Chocor-
os, de tránsito en esta ciudad, vida, de
quince años de su casa, no presenta libreta
electoral, por no saber leer ni escribir; y
don Odilón Parvino Araya natural y vecino
de Santiago de Chocoros, de tránsito en es-
ta ciudad, casado con Domitila Ventura
Zuzman, ganadero, con libreta electoral
numero doscientos setenta y cinco, con
constancia de sufragio.
Los comparecientes mayores de edad, proceden
por sus propios derechos, hábiles para con-
tratar e inteligentes en el ichama por-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2022 10:39:09-0500



N.º S. N.º 1550118

Cento noventa y dos

Ullaco, o quinientos conchales. Así como a los ta-
lites instrumentales de que se trata; como de
valor completo con lo que desposeen los
artículos treinta y dos al cuarenta y cinco
del notariado y no entregaron una minu-
ta firmada de compra venta, para que
su contenido que es escritura pública, la
que señalada con el número cuarenta y
seis queda agregado al libro respectivo de mi-
nutas, y cuyo tenor literal es como sigue:-
Noventa y dos. Número: cuarenta y seis. Número
siete mil quinientos: Número: de su escritura
sinon notario público: - Extiende usted una
escritura en estos términos: - Número: Doña
Filomena Vargas Parvira, es propietaria este
otro y numeral de un lote de terreno de cul-
tivo, ubicado en las alhuras de Andaymarca,
Comunión del Distrito de Puñayo de Huaracoma
de la Provincia de Arequipa, lote de su
denominado Paschoa, que limita al Norte, con
casieros que bajo de su municipal de Lari
a go: al Sur, con propiedad de Odilón
Parvira; al Este, con el estado de Pelata-
Pampa, al Oeste, con Alvarado y al Norte,
con un sayo; y tiene una extensión de
cuatro cuartos de largo por tres cuartos
de ancho; poco más o menos: este numeral
lo hubo por una posesión noventa y tres
años, según el título birt. artículo ochenta
y cinco del tenor: - Sigue: Doña Filome-



una vez por Berria, Tendi el inmueble descrito
en la clausula anterior a favor de don Hilari
Jarama, Araujo, por el precio de tres mil pesos
oro, los que se pagaron en el momento de fir-
marse la escritura y con la fe de entrega que
estubo suya Notario, bendida de suer en ello.
Tercera:- son materia antes decapian que el pre-
cio ha sido el pactado entre ellos, y es el que
se hubien realmente le corresponde el inmueble
que es materia de la venta, por lo que se hacen
mutua y reciproca devocion de cual quier
exceso o diferencia que pudiera resultar, aban-
cando la venta del inmueble, con todas
sus entradas, salidas, usos, costumbres, servi-
dumbres, cives, derechos de agua y tierra por
vezada por estancos, campos chacocho, huincilla
cocha, jataccocha y otros y con todos los deudas
deudas que son a la propiedad, sin renunciar
nada que si la vendidora, quise decir que el
inmueble se encuentra completamente libre y
que es conforme para a poder de la compra-
dora desde hace muchos años, obligandose
en todo caso la vendidora a la eviccion
y saneamiento conforme a Ley, se ha acordado
que tambien es materia de la venta por heren-
dero: Llanacundo, Croy, Sachajaco y otros.
Cuarta:- el inmueble es paga libre. Quinta:-
ambos contratantes se responsabilizan por
los arbitros y quindas Municipales que son
sura estos arbitros: Sexta:- los Gas



FIRMA DIGITAL

193

N.º S. N.º 1550116



Conto inventario

tes que ocasiona la pasada por la cuenta del campo.
 dar a excepcion de la Pasadaria que es de cargo del
 Tenedor. - **Atentado:** - El Tenedor del Tenedor y Campa-
 dor en Santiago de las Encarnaciones. - **Octava:** - Pueblo
 recientemente declaran que existen todos los pu-
 tos y cada una de las clavales de la fuente.
Comunida: - Ya, diez de Mayo de mil novecientos
 noventa y cinco. - **Señales (Inchabato):** - **Alfajado:** - **Odilini**
Parvira P. - Arrejo de un mismo modo que
 no sabe firmar y estampa sul huella digital
 del dedo pulgar de la mano derecha; **Parvira**
sin huella: - **Paga por Alcabala** solo veinte
monedas: - **Ya, diez, tres - noventa y cinco:** - **L. San-**
chez L.: - **Retano:** - **De sullo del Valero:** - **se**
ha pagado con certificado numero diecinueve
y veinte mil setecientos: - **La suma de diecinue-**
ve y veinte pesos or. con que: - **Se, cuatro**
mil ochocientos ochenta y cinco: - **Alcabala de Enajena-**
cion, cuatro mil quinientos pesos. - **Se, once mil quin-**
ientos sesenta y cinco pesos de Educacion Nacio-
nal uno por ciento: solo treinta: - **Se, diez mil**
ochocientos sesenta y cinco pesos Pacifico
solo por ciento: solo setenta: - **Se, diecinueve**
veinte: - **Sabe los sumas de diez mil y se-**
tes mil novecientos: - **Ya, cinco de die-**
ce de mil novecientos noventa y cinco: - **Alfredo**
Ordoñez: - **de sullo que sullo y rubrica**
de haber morante: - **Pagos:** - **Presente:** - **Alcabala**
de Enajenacion, Departamento de Recauda-
cion: - **Una ya. Oficio ya: Numero Diecinueve**



Las Ventas y el retentivo: - Alcabala de Guaya-
ciras e impuestos a las mercancías en la trans-
ferencia de muebles: - Guancia solo así: capi-
tal solo así: Alcabala solo cinco veinte: -
Cinco mil cuatrocientos: solo treinta: - Soy así en
ochocientos, cuatro: - retentivo: total solo doscientos
veinte: - Recibida la cantidad de los cuatro veinte por
cuenta de los impuestos que gravan el contrato de
venta que abren don Filomena Turpa o a cargo
Adelino Parrina A. hijo al notario C. Jacobo C. según
muestra número del retentivo: - de San de Mayo
de Nueva Guayaquil: - Alvaro Mendocina: - de re-
cto y rubrica de Walter Morales: - Copias: -
justificadas los otros puntos del contrato de esta escritura
de Caspita Venta, por la lectura que de todo ella
se hizo en presencia de los testigos al fin de lo
citado se firmaron y ratificaron en su con-
tado y la firma el comprador haciéndolo por la
comprador su hijo Francisco Sánchez Turpa, a quien
rejo en mi presencia por no saber hacer y en un
se habla digital del dedo pulgar de la mano derecha
de que soy yo: Así mismo como también de que en mi presen-
cia y en este mismo acto de firmarse la escritura el com-
prador entregó al vendedor la suma de tres mil solo soy yo: -
Francisco Sánchez Turpa

Adelino Parrina A.



Nº 1550710

Cento noventa y uno

Judicial

Procurador

Vicario: Sesentésiete.
 Lo supra. Venta: -
 Doña Ricardina García Hernández, peruana,
 a don Alberto Blasco Hernández, peruano, ante

su yca. p. color
 se de Mayo de
 no. bisar A.

Expedi. inia
 13 de Abril
 de 1961

Sánchez Robalillo. Notario Público de esta pro-
 vincia, con fechos elotral numero trece y uno
 trece mil trece mil seiscientos y noventa y uno, con la cons-
 tancia de haberse cumplido en las ultima
 sesión de elecciones generales en la mesa numero cua-
 rante y siete y los testigos señores don José Félix
 don José María Matto y don José Félix López
 reunen los requisitos de ley y se proveyó en
 noventa y uno del Registro de Comercio, pro-
 vincias, por lo que se dio al fin en consecuencia
 de sus presentaciones, presentando por nombre
 resultados comparecencia Doña Ricardina García
 Hernández, peruana, natural y vecina de Jasta-
 lago de tránsito en esta ciudad, casada
 con Alberto Blasco Hernández, de quien
 tras de su caso no presenta libreta ele-
 toral por ser mayor de sesenta años de
 edad, don Alberto Blasco Hernández, pe-
 ruano, natural y vecino de Chocoma, de



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 10:39:55-0500